



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 385 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 DIC 2022

Que, con proveído de fecha 21 noviembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para trámite de proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante **Informe N°353-2022-GRP-40200-402100**, de fecha 19 de diciembre de 2022; Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, informa que habiéndose efectuado la respectiva verificación a los documentos que se adjuntan, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio. Por ende, es **PROCEDENTE** reconocer como Reembolso de viáticos en comisión de servicios otorgados a favor Manuel Martín Feria Rosas como funcionario de la Sub Región Morropón Huancabamba, por el monto de S/. 560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), como lo demuestra la documentación sustentatoria del gasto de conformidad legal vigente.

Que, Oficina de Contabilidad, mediante proveído en el documento de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado en el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que determina los Principios del procedimiento administrativo dentro de ellos encontramos el numeral 1.7.sobre el **Principio de presunción de veracidad**, que prescribe “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, como Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios en el ejercicio 2022 al Ing. Manuel Martín Feria Rosas, en calidad de Sub Director de la División de Obras de la Sub Región Morropón Huancabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Sec. Func. Siat Sp 2022	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Día de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)	0026	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios"	Comisión de servicios a diversas Obras cuya ejecución está a cargo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.	Ing. Manuel Martín Feria Rosas	27-04-2022. 22-06-2022. 04-08-2022. 24-08-2022. 01-09-2022. 06-09-2022. 19-09-2022. 20-09-2022. 22-09-2022. 23-09-2022. 06-10-2022.	560.00
					TOTAL	560.00



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 385 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 DIC 2022

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZASE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos determinados
Rubro :	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Secuencia Funcional :	0026
SIAF SP	
Función :	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional :	006 Gestión
Grupo Funcional :	0008 Asesoramiento y Apoyo
Programa :	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto :	2001621 Estudios de Pre Inversión
Acción de Inversión :	6000034 Fortalecimiento Institucional
Finalidad :	0000896 Gestión de Proyectos
Tipo de Transacción :	2.6 Adquisición de activos no financieros
Especifica de Gasto :	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios para la Administración de las inversiones"
Presupuesto Autorizado :	S/. 560.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 385 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 DIC 2022

VISTOS; el Informe N° 353-2022/GRP-402000-402100 de fecha 19 diciembre de 2022, el proveído de la Oficina Sub Regional de Administración de fecha 21 de noviembre de 2022 inserto en el Informe N° 084-2022/GRP-402000-402300, el Memorándum N° S/N-2022/GOB.REG.PIURA-402420 de fecha 06.10.2022, el Memorándum N° S/N-2022/GOB.REG.PIURA-402420 de fecha 21. 09.2022, el Memorándum SN/-2022/GOB.REG.PIURA-402420 de fecha 19.09.2022, el Memorándum N° S/N-2022/GOB.REG.PIURA-402420 de fecha 19.09.2022 (folio 07), el Memorándum N° 50-2022/GOB.REG.PIURA-402420 (Solicitud de Viáticos N° 00046) 04.10.2022, el Memorándum N° 48-2022/GOB.REG.PIURA-402420 (Solicitud de Viáticos N° 00037) 12.10.2022, el Memorándum N° 51-2022/GOB.REG.PIURA-402420 (Solicitud de Viáticos N° 00036) 12.10.2022, el Memorándum N° 53-2022/GOB.REG.PIURA-402420 (Solicitud de Viáticos N° 00035) 12.10.2022, el Memorándum N° 52-2022/GOB.REG.PIURA-402420 (Solicitud de Viáticos N° 00034) 12.10.2022, el Informe N° 741-2022/GRP-GSRMH-402400-402420, el Informe N° 252-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, el Memorándum N° 49-2022/GOB.REG.PIURA-402420 (Solicitud de Viáticos N° 00039) 12.10.2022, el Informe N° 691-2022/GRP-GSRMH-402400-402420.

CONSIDERANDO:

Que, con **Informe N° 741-2022/GRP-GSRMH-402400-402420 (Registro N° 2182) de fecha 14 de noviembre del 2022** El Ing. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS Sub Director de obras solicita en el rubro Asunto: RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISIONES DESERVICIO / ING. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS, en el cual detalla las comisiones asignadas desde el 27.04.22 hasta el 06.10.2022 más el CONSOLIDADO DE RENDICIONES (folios 24 al 27)

Que con **Informe N° 252-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL**, La CPCC. ANA MARIA SILVA RUIZ, Responsable de Equipo de Personal pone de conocimiento a la Oficina Sub Regional de Administración sobre el RECONOCIMIENTO DEREEMBOLSO DE VIATICOS haciendo hincapié en los puntos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) k), l) y m) de la referencia y acotando el punto ñ), Donde en el punto 5 de las Disposiciones Generales de la DIRECTIVA N° 003-2022/GRP-480000-480300 "Procedimiento para el otorgamiento de viáticos y Asignación por comisiones de Servicio para los servidores Civiles en el GRP dice:

5.4.- Las solicitudes de servicio y/o pasajes deben presentarse ante la oficina Regional de Administración o la que haga sus veces con anticipación, para la comisión de servicios en territorio nacional con un mínimo de 05 (cinco) días hábiles y cuando se trate de comisión de servicios al exterior del País con un mínimo de quince (15) días hábiles, salvo en casos excepcionales. Asimismo, dentro de los alcances de la normativa de la referencia n) RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2021-EF/77.15 que en su Artículo 2° inciso b). dice: Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Con **Informe N° 691-2022/GRP-GSRMH-402400-402420**, dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, solicitante presenta la comisión de servicio realizada el 06/set/2022, con su respectiva boleta manual donde hace constar los gastos que asumió al realizar su trabajo.

Que, a través del **Informe N° 084-2022/GRP-402000-402600-CONTABILIDAD** de fecha 17 de noviembre de 2022 la Responsable de Contabilidad, presenta a la Oficina Sub Regional de Administración el informe de comisiones de servicio detalladas en los párrafos precedentes, a efectos se le reconozca el gasto por dicho concepto.

Asimismo, solicita que el Equipo de Personal, registre la Certificación del crédito en el módulo Administrativo SIAF cliente, para su posterior aprobación y el Equipo de Tesorería debe de gestionar ante el Pliego las Asignaciones Financieras para la Fuente de Recursos Determinados (Tipo de Recurso "27", Sub Cuenta FONCOR).

Que, con proveído de fecha 02 septiembre de 2022, Administración determina que pase a la Oficina que corresponda por ser un viatico ya certificado; para su revisión correspondiente y acción administrativa, remitiéndose al área de Contabilidad.

